



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

Se convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en el proceso de contratación que se relaciona a continuación, con el propósito de que ejerzan el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y del Manual Interno de Contratación.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES

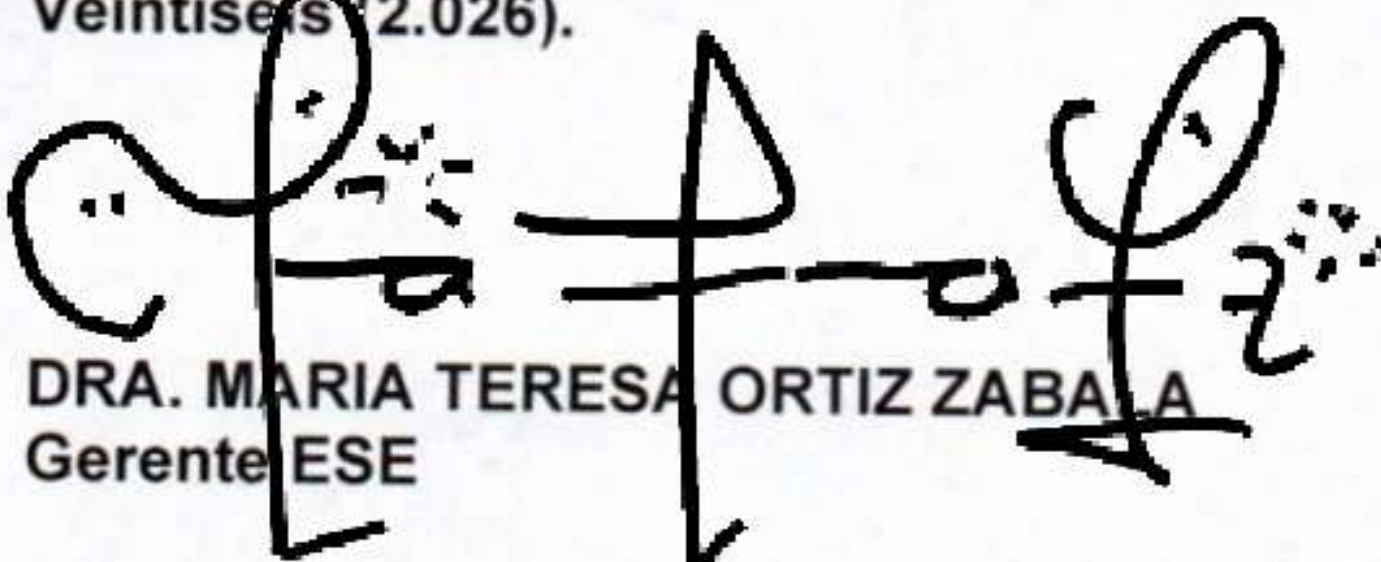
VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA EN UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE C/U, previa presentación de la correspondiente Cuenta de Cobro debidamente legalizada, Entrega del Informe Mensual, Certificación por parte del Supervisor designado por la Gerencia del Hospital y Soportes de Pago a la Seguridad Social Integral. La Liquidación del Contrato se realizará a la respectiva Acta de Terminación debidamente suscrita, donde se determine el cumplimiento del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

LUGAR DE EJECUCION: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.

Perfil Requerido: Podrán participar en la contratación, todas las personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato.

En constancia se firma en San José de Miranda, a los catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2.026).



DRA. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente ESE

Nota: Publicar en cartelera.

CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA

Calle 5 No. 5 - 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala